



Información básica sobre la cobertura de los depósitos (conforme al RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito)

Los depósitos mantenidos en CAIXA RURAL BENICARLO están garantizados por:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito
Límite de cobertura:	100.000 euros (o su correspondiente valor en la divisa en la que esté denominado el depósito) por depositante y Entidad de Crédito
Si tiene usted depósitos en la misma Entidad de Crédito:	Todos sus depósitos en la misma Entidad de Crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado
Período de reembolso en caso de concurso de la Entidad de Crédito:	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días hábiles, hasta el 31.12.2018 • 15 días hábiles, entre el 01.01.2019 y el 31.12.2020 • 10 días hábiles, entre el 01.01.2021 y el 31.12.2023 • 7 días hábiles, a partir del 01.01.2024
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto	Dirección: C/ José Ortega y Gasset, 22 – 5ª planta – 28006 Madrid Teléfono: +34 91 431 66 45 Fax: +34 91 575 57 28 Correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información:	http://www.fgd.es

Información adicional:

(1) Sistema responsable de la cobertura de su depósito.

Su depósito está garantizado por un Sistema de Garantía de Depósitos creado por disposición legal. Además, su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección en el que todos los afiliados se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia, el Sistema de Garantía de Depósitos le reembolsará su depósito hasta los 100.000,00 €.

(2) Límite general de protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000,00 € por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura.

Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000,00 euros y una cuenta corriente con 20.000,00 euros, solo se le reembolsarán 100.000,00 €.

Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. Caja Rural de Almedralejo S.C.C. opera comercialmente también con la denominación Cajalmedralejo. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100.000,00 €.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000,00 € se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000,00 €.

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

- Calle José Ortega y Gasset nº 22- 5ª planta; 28006 Madrid
- Teléfono +34 91 431 66 45 – Fax +34 91 575 57 28
- Correo electrónico fogade@fgd.es

Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000,00 €) en un plazo, a más tardar, de veinte días hábiles, si la reclamación se produce hasta el 31 de diciembre de 2018; quince días hábiles, si se produce entre el uno de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020; diez días hábiles, si se produce entre el uno de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023; y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado.

Para más información, sírvase consultar <http://www.fgd.es>.

Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.